

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA “ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE BENALMADENA. La costa es salud. Estrategia 2025”, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80 %

1.- ANTECEDENTES.

2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

4.- ORGANISMO CONVOCANTE.

5.- BENEFICIARIOS.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

8. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre de 2018 fue publicada en el BOE la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en la que la solicitud presentada “Benalmádena. **LA COSTA ES SALUD. ESTRATEGIA 2025.**”, es seleccionada, concediéndole una ayuda por importe de 10.000.000 euros para la implementación y ejecución de las actuaciones recogidas dentro de la estrategia propuesta.

Conforme al punto primero de la citada Resolución, El Ayuntamiento de Benalmádena tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la “**Dirección General de Cooperación Autonómica y Local**” como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), así mismo, es designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha Resolución, contando con las responsabilidades descritas en el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER, firmado en fecha 15 de enero de 2019.

Es por ello que se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria de expresiones de interés por parte de los potenciales beneficiarios, y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Benalmádena. **LA COSTA ES SALUD. ESTRATEGIA 2025.**”, a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo Plurinacional de España 2014-2020

2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado: “Benalmádena. **LA COSTA ES SALUD. ESTRATEGIA 2025.**”, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurinacional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurinacional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos abordados en la Estrategia DUSI: “Benalmádena. **LA COSTA ES SALUD. ESTRATEGIA 2025**” y las correspondientes cuantías:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI. Benalmádena. **LA COSTA ES SALUD. ESTRATEGIA 2025.**

- Contribuir al Programa Operativo Plurinacional de España.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria (Orden HAP/2427/2015), siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

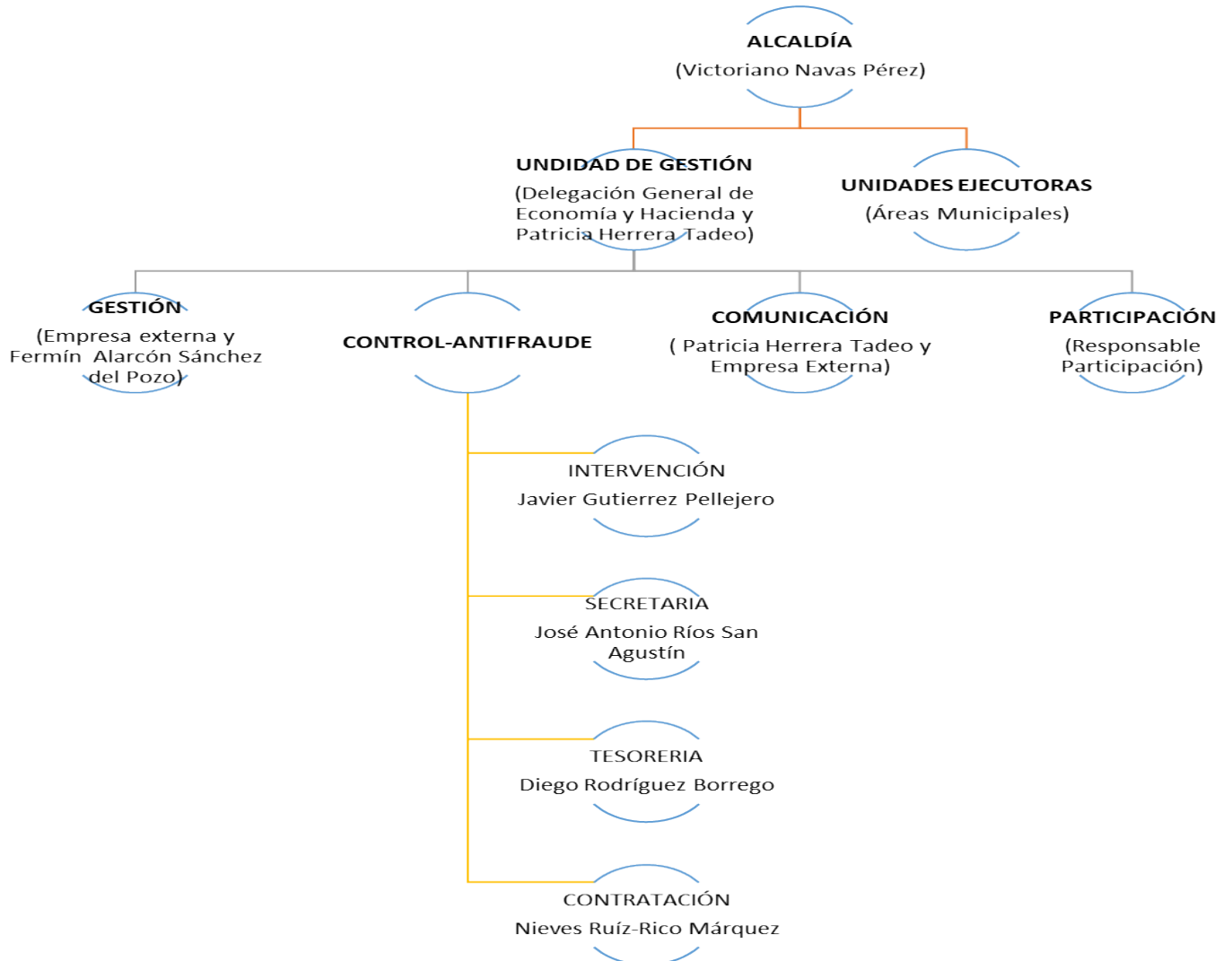
- REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES aprobado por la Entidad DUSI.
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurinacional de España FEDER 2014-2020.
- Así como cualquier otra normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de aplicación específica a la operación por la que se solicita subvención.

4.- ORGANISMO CONVOCANTE.

La **Unidad de Gestión de la EDUSI**, adscrita a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en adelante denominada **Unidad de Gestión**, será la que **ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio “ligero”**, en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2019.

Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

La evaluación de las operaciones será realizada por la Unidad de Gestión de la EDUSI.
Siendo, por tanto, la Estructura Entidad DUSI de Benalmádena la siguiente:



5.- BENEFICIARIOS.

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las Áreas municipales de la entidad DUSI, es decir, las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Benalmádena.

Y para el caso particular de las operaciones de Gestión y comunicación también podrá ser beneficiario la Unidad de Gestión DUSI.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria en la Web (<http://www.benalmadena.es>) en el apartado Estrategia 2025, <http://www.benalmadena.es/contenido.php?m=benalmadena-ayuntamiento&s=estrategia-2025> y a través de comunicación interna por la Plataforma de Tramitación Simplificada (en adelante PTS), a las diferentes áreas municipales, se seguirá el siguiente procedimiento, conforme a lo establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos:

El personal integrante de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI y su político responsable (Concejal Delegado de Economía y Hacienda), en representación y coordinación de la misma, serán los que intervendrán en el ejercicio del proceso de selección de operaciones.

La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI será la encargada de la selección de operaciones.

Con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI del Ayuntamiento de Benalmádena, lanzará una convocatoria para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras.

En la misma, se les informará de los requisitos de elegibilidad para la selección de operaciones, los requisitos para la priorización de operaciones conforme a los criterios de selección de operaciones y así como la normativa de aplicación para la cofinanciación por el FEDER.

Se publicará una única convocatoria, la cual tendrá de plazo hasta la finalización de la Estrategia DUSI de Benalmádena.

A continuación, se muestran los hitos del procedimiento:

- Hito 1.-** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés ANEXO 1), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión.
- Hito 2.-** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
- Hito 3.-** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, (positiva o negativa) . En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito.
- Hito 4.-** Remisión del informe propuesta de aprobación de operaciones, al concejal responsable de la Unidad de Gestión.
- Hito 5.-** Verificación por parte de la unidad de Intervención de que cumple todos los requisitos para realizarse.

- Hito 6.-** Resolución del Alcalde, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. En caso de no aprobación, de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad ejecutora.
- Hito 7.-** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío a la unidad ejecutora responsable de la operación. La entrega del DECA se enmarca dentro del procedimiento, por tanto, formará parte del documento “expresión de interés” cumpliendo con el artículo 125.3c) del RDC. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- Hito 8.-** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario.
- Hito 9.-** Registro en FONDOS 2020/GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.
- Hito 10.-** Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma FONDOS 2020/GALATEA.
- Hito 11.-** Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como “seleccionada”, a partir de este momento.
- Hito 12.-** Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.
- Hito 13.-** Verificación de la Unidad de Control de la existencia de consignación de crédito.
- Hito 14.-** Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL a la Unidad Ejecutora.

La solicitud de financiación, por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las comunicaciones, incluida la entrega del DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria se realizarán a través de la Plataforma de Tramitación Simplificada.

Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

Para poner en marcha la operación relacionada con la asistencia técnica a la gestión de la Estrategia, la Delegación de Economía y Hacienda presentará una Expresión de Interés directamente a la Unidad de Gestión. La U.G. seguirá los pasos establecidos en el “Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable” de este manual (apartado 4.1) y elevará la solicitud a Alcaldía, para su aprobación. El alcalde valorará la Expresión de Interés, aprobándola o rechazándola, asegurándose de esta forma la separación de funciones.

En este caso, el alcalde, de cara a evitar un posible conflicto de intereses, se inhibirá de cualquier otra decisión relacionada con la operación que ha aprobado, incluso en las decisiones de la Junta de Gobierno Local (de la que forma parte) al respecto, si fuera necesario.

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión para a ser “unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (por el concejal responsable de la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), al alcalde.

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la técnica responsable (a definir de Alcaldía).

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones al alcalde para la elaboración de la Resolución de la operación.

Hito 5. Resolución, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones recibido, por parte del alcalde, y comunicación a la UE (en este caso es la UG).

Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).

Hito 8. Registro en FONDOS 2020/GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por FONDOS 2020/GALATEA.

Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma FONDOS 2020.

Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL.

Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la UE (en este caso la UG).

Hito 12. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión).

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma. Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020** y el papel de la **Unión Europea**. Esta cuantía será como mínimo del 0,3% del presupuesto solicitado.
- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible

y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

8. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, para los gastos de las operaciones propuestas sean elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes a la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación seleccionada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no podrán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII. Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos:

Las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

“2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- *El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;*
- *Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.*
- *Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.*
- *Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;*
- *Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”*

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el Comité de Seguimiento del POC

10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2019-2022, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI de Benalmádena. La costa es salud. Estrategia 2025.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web: www.benalmadena.es

Podrán presentarse Solicitudes de Financiación hasta que quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación. En el caso de existencia de remanentes, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la DUSI, remitirán a través de la Plataforma de Tramitación Electrónica a dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentado según modelo Anexo I). Se acompañará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La presente convocatoria, las fichas de solicitud, los Criterios de Selección de Operaciones, Plan de Implementación de la DUSI Benalmádena. La costa es salud. Estrategia 2025, así como todos los documentos modelo que se generan en el procedimiento se encuentran en la web www.benalmadena.es

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSI “Benalmádena. La costa es salud. Estrategia 2025”, asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible del POCS 2014 – 2020; y 1, asociada a la gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

El texto completo de la Estrategia DUSI, que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la [Web municipal, en el apartado destinado a EDUSI, en el siguiente enlace:](#)

<http://www.benalmadena.es/contenido.php?m=benalmadena-ayuntamiento&s=estrategia-2025>